



COVID-19: Reglas tributarias para la nueva normalidad

Lisset López Miranda

PRINCIPALES TEMAS TRIBUTARIOS ANTE LA PANDEMIA



Prórroga de las obligaciones formales y sustanciales de pago de impuestos.



Suspensión de plazos y procedimientos tributarios.



Medidas para proveer de mayor liquidez a las empresas.



Delegación normativa al ejecutivo y las medidas adoptadas.



Nuevo Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento - RAF (D.L. N° 1487).



Facilidades para el contribuyente: procedimientos y mesas de partes virtuales.



**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

PRÓRROGAS



**CONTRIBUYENTES CUYOS INGRESOS NETOS NO
SUPERARON LOS 9.66 M – 2019**

DECLARACIONES

R.S. N° 055-2020/SUNAT, 065-2020/SUNAT, 069-2020/SUNAT y 099-2020/SUNAT

Prórroga de la fecha de pago de las obligaciones mensuales

R.S. N° 055-2020/SUNAT y N° 065-2020/SUNAT

Prórroga del plazo para presentar la DJ anual de operaciones con terceros

R.S 055-2020/SUNAT, R.S 065-2020/SUNAT y R.S. 099-2020/SUNAT

Prórroga de los plazos de envío a SUNAT de las declaraciones informativas y comunicaciones al SEE.

LIBROS Y REGISTROS

R.S. N° 055-2020/SUNAT, N° 058-2020/SUNAT, N° 065-2020/SUNAT y N° 099-2020/SUNAT

Prórroga de los plazos máximos de atraso de libros y registros vinculados a asuntos tributarios.

R.S. 055-2020/SUNAT, N° 065-2020/SUNAT y N° 099-2020/SUNAT

Prórroga de las fechas máximas de atraso del Registro de Ventas e Ingresos y del Registro de Compras Electrónico

PRÓRROGAS



**CONTRIBUYENTES CUYOS INGRESOS
NETOS NO SUPERARON LOS 21 M – 2019**

**R.S N° 061-2020/SUNAT
y N° 099-2020/SUNAT**

Prórroga de la fecha de
vencimiento para la
presentación de la DJ Anual
del IR 2019

**R.S. N° 065-2020/SUNAT, 069-
2020/SUNAT y 099-2020/SUNAT**

Prórroga de la fecha de
vencimiento para DJ mensuales de
IR 2020 para marzo y abril.
Prórroga de las fechas máximas de
atraso del Registro de Ventas e
Ingresos y del Registro de Compras
Electrónico.



DEVOLUCIÓN PERSONAS NATURALES

D.U. N° 31-2020

Devolución del IR pagado
en exceso por rentas de 4ta
y 5ta categoría.

MEDIDAS APLICABLES A TODOS LOS CONTRIBUYENTES



R.S. N° 058-2020/SUNAT

RECURSOS ADICIONALES ANTICIPADOS A TRAVÉS DE LA LIBERACIÓN DE FONDOS DE CUENTA DE DETRACCIONES.



R.S. N° 008-2020-SUNAT/700000 y N° 011-2020

APLICACIÓN DE FACULTAD DISCRECIONAL PARA APLICAR MULTAS DURANTE LA CUARENTENA.



R.S. N° 066-2020/SUNAT

REDUCCIÓN DE LAS TASAS DE INTERES MORATORIO POR LA OMISIÓN DEL PAGO DE TRIBUTOS

A partir del 01.04.2020
TIM en Soles:1% mensual, Tasa por devoluciones 0.42%



D.S. N° 086-2020-EF

ESTABLECE MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS DESMEDROS

SUSPENSION DE PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS TRIBUTARIOS



Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto Supremo N° 076-2020-PCM y Decreto Supremo N° 087-2020-PCM

Se suspende cómputo de plazos de tramitación de los **procedimientos administrativos con silencio positivo y negativo** por treinta (30) días hábiles y quince (15) días hábiles adicionales.

Desde el 16 de marzo hasta el 10 de junio de 2020.

Decreto de Urgencia N° 029-2020 y Decreto Supremo N° 087-2020-PCM

Se suspende cómputo de los plazos de **inicio** y de tramitación de los **procedimientos administrativos y de cualquier índole** por treinta (30) días hábiles

Desde el 23 de marzo hasta el 10 de junio de 2020.



Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ, 117-2020-CE-PJ, 61-2020-P-CE-PJ y 179-2020-CE-PJ

Suspensión de las labores del Poder Judicial y de los **plazos procesales**.

Desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, salvo en determinados Distritos Judiciales.

Código Tributario Art. 62-A

Art 62-a CT. El plazo de fiscalización se suspende:

c) Durante el plazo en que por causas de fuerza mayor la Administración Tributaria interrumpa sus actividades.

Desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.



Informes SUNAT:

Informe No. 039-2020: Suspensión plazo de prescripción para determinación de la deuda, sanciones, compensación y devolución.

Informe No. 038-2020: Suspensión de plazo de fiscalización definitiva.

OTORGAMIENTO DE FACULTADES LEGISLATIVAS

Ley Nro. 31011



Mayor liquidez a través de la aplicación de la DEPRECIACIÓN ACELERADA en más cuentas del activo fijo

- Recuperación más inmediata de la inversión = pago de un IR menor.
- No afecta la recaudación, solo la difiere.

D. Leg. 1488



REALIZAR DONACIONES MÁS ALLÁ DEL LÍMITE sin perder la deducción y otorgamiento de incentivos.

- Ampliar la lista de sujetos a los que puede estar dirigida.
- Flexibilizar el régimen.



Mayor liquidez a través de la SUSPENSIÓN O REDUCCIÓN DE LOS PAGOS A CUENTA.

- Modificar la forma de determinación del coeficiente para reducir o suspender los pagos a cuenta.

D. Leg. 1471



ARRASTRE DE PÉRDIDAS de 2020 por más de 4 ejercicios.

- Ajuste de ambos sistemas.
- Pérdida del 2020: sistema A, compensación hasta 5 ejercicios siguientes (2025).
- Modificación de sistema sin necesidad de agotar pérdida.

D. Leg. 1481

OTORGAMIENTO DE FACULTADES LEGISLATIVAS

Ley Nro. 31011



Incentivos para la adquisición de bienes de capital a través de la prórroga de la RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IGV

- Extender el mecanismo a empresas de mayores ingresos (entre 300 a 2,500 UIT).
- Prórroga por (3) años más (hasta 31.12.23)

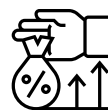
D. Leg. 1463



Reducción de costos para los emisores electrónicos – PRÓRROGA A SUNAT DE FIRMA DIGITAL

- Ampliar plazo de autorización como entidad de registro y verificación.
- Genera reducción de costos en los contribuyentes.

D. Leg. 1462



Riesgo de incumplimiento del pago de IR e IGV - FRACCIONAMIENTO Y APLAZAMIENTO DE DEUDAS.

- Reducción o eliminación de tasas de acogimiento.
- Aprobación automática.
- Reducción de interés moratorio.

D. Leg. 1487

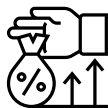


Regímenes de RUS, RER y MYPES

- Modificación de los regímenes

Decreto Legislativo 1487

**RÉGIMEN DE
APLAZAMIENTO Y/O
FRACCIONAMIENTO DE
DEUDAS TRIBUTARIAS
("RAF")**



- Deudas tributarias materia de acogimiento
- Deudas tributarias que no podrán acogerse al RAF
- Sujetos comprendidos y aquellos excluidos
- Requisito de acogimiento incluye la disminución comparativa de ingresos respecto del 2019
- Plazos máximos de aplazamiento y/o fraccionamiento:
- Intereses y cuotas mensuales
- Acogimiento al RAF y pérdida del régimen
- Garantías

NUEVO RÉGIMEN DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO (RAF)

Decreto Supremo 155-2020-EF

REG. DEL RAF



- Ampliación del plazo para presentar la solicitud de acogimiento al RAF (30.09.2020)
- Fórmula para el cálculo de la cuota mensual, y número mínimo de cuota en el fraccionamiento.
- Disposiciones por los pagos con posterioridad a la presentación de la solicitud de acogimiento y la emisión de la resolución aprobatorias.

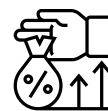
R.S No. 113-2020/SUNAT

FORMAS Y CONDICIONES DEL RAF



- Vigente desde 08.07.2020 y aprobó el Formulario Virtual No. 1704
- Requisitos para la presentación de garantías: carta fianza e hipoteca
- Las solicitudes al RAF presentadas por medio distinto al Formulario Virtual No. 1704, se consideran no presentadas para el RAF.

RAF Vs. Régimen General



Tasa de Interés Moratorio

- RAF: 40% (0.4%)
- Régimen General: 80% (0.8%)

ITAN

- RAF: Esta permitido
- Régimen General: No esta permitido

PACs del Impuesto a la Renta .

- RAF: Periodos enero a marzo 2020 y solo hasta diciembre de 2020
- Régimen General: No aplica

Cuota de Acogimiento

- RAF: No se paga cuota de acogimiento
- Régimen General: No es necesaria

Administración Tributaria 2.0

Procedimientos digitales



- Mesas de partes virtuales (MPV):
 - * Sunat: Operativa desde 11.05.2020.
 - *Tribunal Fiscal: Vía email desde el 12.06.2020
TFmesadepartes@mef.gob.pe
- Procedimientos virtuales:
 - * Inscripción en el RUC, reactivación RUC
 - * Obtención de Clave SOL

MEDIDAS TRIBUTARIAS PENDIENTES

ITAN



Evaluar inafectación de impuestos patrimoniales, como el ITAN y el Impuesto Predial (Canadá e Italia en este último caso, por ejemplo).

DEDUCCIÓN DE GASTOS POR INTERESES



FLEXIBILIZAR DEDUCCIÓN DE INTERESES

Regla del 30% del EBITDA - 2021

EBITDA 2020 se verá afectado en empresas por coyuntura actual.

Suspender su entrada y preservar la regla 3-1 PN.



GRACIAS.

Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados

prpc.com.pe

T:511 612 3202

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147
Edificio Real 3, Piso 12
San Isidro, L 27, Lima - Perú

